

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)



Demandante: ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS
PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ACEP CB

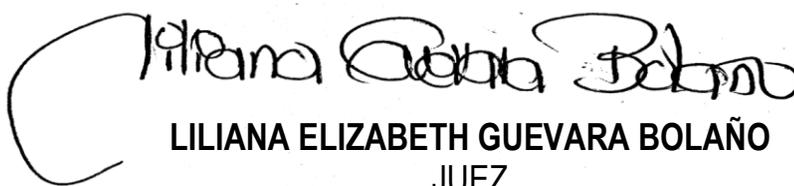
Demandado: JOSE ALBEIRO MACA, YOBANY VARON OCHOA y ADRIANA
MILENA GOMEZ MACA

Rad. 1100141890037-2020-00477-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago de la demanda, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ACEP CB y la presente va dirigida en contra de los demandados JOSE ALBEIRO MACA, YOBANY VARON OCHOA y ADRIANA MILENA GOMEZ MACA y no como allí se indicó.

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto que libró orden de apremio.

NOTÍFIQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

21 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA